| Corpocaldas | ACTA DE LIQUIDACIÓN | |
|---|---|---|
| | VERSION: 4 | Código: GJ-GJ-FR-03 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | | |
| **Número de Contrato** | 101-2025 | | |
| **Contratista** | MARIANA SARMIENTO JARAMILLO<br>P. Natural: X P. Jurídica: | | |
| **Supervisor** | MARICEL ARIAS HENAO<br>Interno: X Externo: | | |
| **Objeto** | Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Corpocaldas, en lo relacionado con la revisión de instrumentos de planificación territorial, licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural y emisión de conceptos de determinantes ambientales en Caldas, en los municipios en que se priorice con la supervisión. | | |
| **Valor Inicial:** | ($ 16,988,000) Dieciseis millones novecientos ochenta y ocho mil pesos | Corpocaldas: $ 16,988,000 | Valor Otras Entidades: $ |
| **Valor Final:** | ($ 24,682,000) Veinticuatro millones seiscientos ochenta y dos mil pesos | Corpocaldas: $ 24,682,000 | Valor Otras Entidades: $ |
| **Plazo** | 6 Meses | | |
| **Fecha de Iniciación** | 10/4/2025 | | |
| **Fecha de Modificación** | 6/8/2025 | | |
| **Fecha de Terminación** | 9/10/2025 | | |

Los suscritos GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 93373387, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, MARIANA SARMIENTO JARAMILLO, Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053856959, y MARICEL ARIAS HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 31434783, en calidad de Supervisora del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 15 de OCTUBRE de 2025, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

| | | |
|---|---|---|
| Desembolso Una : | 15,59% | $ 3,847,000 |
| Desembolso Dos : | 15,59% | $ 3,847,000 |
| Desembolso Tres : | 16,57% | $ 4,089,000 |
| Desembolso Cuatro : | 15,59% | $ 3,847,000 |
| Desembolso Cinco : | 15,59% | $ 3,847,000 |
| Desembolso Seis : | 15,59% | $ 3,847,000 |
| Valores Pagados: | | $ 23,324,000 |

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 23,324,000 (Veintitrés millones trescientos veinticuatro mil) pesos.

Saldo no ejecutado por concepto de gastos de viaje correspondiente a COP 1.358.000

3. Los Contratos de Obra, llevan en el Acta de Liquidación, un cuadro resumen con las cantidades finales ejecutoriadas, los demás contratos pueden relacionar la tabla de estado de ejecución por actividades controladas.

| Concepto | Valor Contrato | Valor Ejecución |
|---|---|---|
| Valor Contrato | ($ 16,988,000) | |
| Adición Contrato | ($ 7,694,000) | |
| Ejecución del Contrato | | $ 23,324,000 |
| Saldo no Ejecutado | | ($ 1,358,000) |
| **Sumas Iguales** | $ 24,682,000 | $ 24,682,000 |

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

| Tipo Modificación | Fecha de Aceptación de la modificación | Justificación |
|---|---|---|
| Plazo - Valor | 2025-08-06 | El contrato 101 de 2025 se requiere modificar en plazo y valor, teniendo en cuenta que es necesario seguir contando con la prestación del servicio de la contratista debido a: Que con el personal de planta del Grupo en Planificación y ordenamiento ambiental, conformado por cuatro (4) profesionales, no es suficiente para atender la demanda misional de Corpocaldas, en los siguientes temas: Atención a comunicados internos y externos que ingresan al sistema de correspondencia: el artículo 23 de la ley 1755 de 2015 establece que Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Al respecto, se tiene que el número de solicitudes tanto internos como externos por atender en un primer momento desde el subproceso de Direccionamiento ambiental para el ordenamiento territorial y posteriormente, y hasta la fecha desde el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental ha venido siendo así: año 2019 se atendieron 102, año 2020 se atendieron 202, año 2021 se atendieron 241, año 2022 se atendieron 547, año 2023 se atendieron 699, en el año 2024 se atendieron 668 y lo que lleva del año 2025 han llegado 531 solicitudes, lográndose evidenciar que en esta vigencia ha venido aumentando considerablemente la demanda de solicitudes por atender. Cabe resaltar que para la atención de muchos de las solicitudes mencionados (70% aprox.), se debe realizar visita de campo, identificando nacimientos de agua y/o cauces naturales no observados en cartografía a escala |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1:25.000 y 1:10.000 para zonas rurales y a escala 1:2000 y 1:500 para zonas urbanas, lo cual, a su vez, deriva en la necesidad de generar informes y certificaciones de ajuste por imprecisión cartográfica. Revisión de reportes de licencias de parcelación y construcción en suelo rural, enviados mes a mes por las Curadurías Urbanas de Manizales y por las Autoridades de Planeación Municipal: el Decreto 1077 de 2015 en su Art. 2.2.6.2.9 plantea la obligación, por parte de los curadores urbanos o las entidades municipales encargadas de la expedición de licencias, de remitir a la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, la información de la totalidad de las licencias de parcelación y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior, con el fin de facilitar las funciones de evaluación, prevención y control de los factores de deterioro ambiental. En este orden de ideas y a raíz del seguimiento y los requerimientos realizados por Corpocaldas a finales del año 2018, se ha logrado que los municipios de Caldas diferentes a Manizales remitan la información pertinente así: en el año 2018 y anteriores cero (0), en el año 2019 catorce (14), en el año 2020 nueve (9), en el año 2021 doce (12), en el año 2022 once (11), en el año 2023 once (11), en el año 2024 (12) lo que va corrido del año 2025 dieciséis (16). Como se puede observar, el reporte de esta información ha venido en aumento y con ello la necesidad de contar con personal para realizar la revisión y seguimiento respectivos; Cabe resaltar que en el año 2020 la Procuraduría envió una Directiva a las CAR y Municipios de todo el país exhortando a dar cumplimiento a la normativa indicada, asimismo, en el año 2024, la Procuraduría requirió a Corpocaldas y a los Municipios de la jurisdicción sobre esta materia. En conclusión debido a la múltiple recepción de comunicados internos y externos que ingresan al sistema de correspondencia de la Corporación y demás trámites a los que se ha tenido que dedicar el personal de planta del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental-GPyOA de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio-SPAT de Corpocaldas, se continúa requiriendo el apoyo de la contratista en las obligaciones que venía ejecutando hasta el 9 de octubre del presente año (2025), con una adición en el valor del contrato por concepto de honorarios de siete millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos ($7.694.000), toda vez que se necesita del apoyo del profesional para darle continuidad a la atención de los temas expuestos anteriormente. |

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

En consecuencia, de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

**Observaciones:**

Dentro del contrato se plantearon gastos de viaje estimando un número de visitas de campo las cuales se realizan de acuerdo con la demanda de solicitudes por los usuarios.

De acuerdo con las solicitudes de visitas y asistencia a eventos que se requirieron, se fueron asignando de acuerdo con los alcances contractuales a la contratista. Los gastos de viaje en los que se incurrieron fueron justificados de acuerdo con los requisitos legales que solicita la Corporación (facturas originales, recibos de caja entre otros), los cuales fueron pagados en los plazos establecidos a la contratista.

Debido a que los gastos de viaje no superaron el valor estimado, se tiene un saldo no ejecutado de un millón trescientos cincuenta y ocho mil pesos ($1.358.000)

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 19 MAR 2026

**GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA**
**DIRECTOR GENERAL**

**MARIANA SARMIENTO JARAMILLO**
**CONTRATISTA**

**MARICEL ARIAS HENAO**
**SUPERVISORA**

Revisó: Diana Constanza Mejia Grand- Secretaria General

Revisó: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializada